

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 1.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 275.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 12 del corriente me dice lo siguiente:

Con el fin de obviar las dificultades que pudieran ofrecerse á los Ayuntamientos con motivo de la aplicación del Real decreto de 17 de Octubre último, y al mismo tiempo con el de proporcionarles una guía segura á que atenerse en lo relativo á presupuestos y contabilidad municipal, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se recomiende á V. S. eficazmente la adquisición de la obra titulada *Manual de presupuestos y contabilidad municipal*, que publican D. José María Mañas y D. Juan Eisárrega, y que procure por cuantos medios estén á su alcance su adquisición por los Ayuntamientos, Diputaciones y demás corporaciones de esa provincia, á las que serán de abono en sus cuentas respectivas las cantidades que destinan á este objeto. Es asimismo la voluntad de S. M. que se inserte esta resolución en el Boletín oficial de esa provincia, dando cuenta de haberlo así verificado. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, recomendando con el mayor interés á los Sres. Alcaldes de la misma, la suscripción á referido *Manual de presupuestos y contabilidad municipal* por lo útil que les ha de ser para la mejor Administración de los intereses del municipio, las materias que abraza el prospecto que á continuación se expresa.

MANUAL

DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Colección completa de todas las leyes, Reales decretos, Reglamentos, órdenes é instrucciones relativas á este importante ramo de la Administración pública; dispuesta, ordenada y precedida de un prólogo y de un artículo preliminar por D. José María Mañas y D. Juan Eisárrega.

PROSPECTO.

Encomendada á los gobernadores de provincia, según el art. 4.º del Real decreto de 17 de Octubre último, la aprobación de los presupuestos y cuentas municipales, por delegación del Gobierno, hemos juzgado de oportunidad é importancia, la publicación de un *Manual* que, reuniendo en un cuerpo todas las reglas esparcidas en las diversas leyes administrativas, reglamentos, instrucciones, Reales decretos y demás disposiciones vigentes acerca de la contabilidad de los fondos municipales, proporcione á los alcaldes y ayuntamientos, á los empleados en los gobiernos de las provincias y en las comisiones de cuentas municipales y de pósitos, medio fácil y seguro de tener á la vista, convenientemente ordenadas, todas las prescripciones que les son necesarias para cumplir con exactitud los deberes que les imponen sus cargos, en la formación, discusión y aprobación de los presupuestos, en la de las propuestas de medios para cubrir el déficit que en estos resulte, y en la rendición y documentación de las cuentas.

El *Manual* que ofrecemos al público es el primero relativo á esta parte de la legislación que se ha publicado en España, cualidad que por sí sola le hace recomendable. Juzgamos, pues, completamente innecesario un elogio acerca de su utilidad y conveniencia, limitándonos á consignar que en su ordenación hemos procedido con la exactitud y esmeradosidad posibles, empleando toda la atención que nos ha aconsejado nuestra larga práctica y conocimiento de los negocios que se rozan con esta materia y acumulando cuantos datos hemos juzgado oportunos para su mayor ilustración.

CONDICIONES.

El *Manual de presupuestos y contabilidad municipal* se publicará por entregas de 16 páginas, en 4.º mayor, de

excelente papel y esmerada impresión, al precio de UN REAL cada una en toda España.

La primera entrega verá la luz del 20 al 25 del corriente mes de Noviembre, y continuará apareciendo una cada semana hasta la terminación de la obra.

La suscripción se hará adelantando siempre el importe de cuatro entregas, por carta franca de porte, dirigida á D. José M. de Gracia, Administrador del *Manual de presupuestos y contabilidad municipal*, plaza de San Nicolás, número 8, cuarto segundo derecha.—Madrid.

El importe de la suscripción se remitirá en libranzas sobre correos, ó en sellos de franqueo, estos en carta certificada, sin cuyo requisito no responde de ellos la administración.

A fin pues de que puedan hacerlo con alguna más economía, autorizo desde hoy al Oficial de la Comisión de cuentas municipales D. Lorenzo Echeverría, quien se encargará de pedir las suscripciones que se le soliciten, bajo las condiciones que el referido prospecto contiene. Santander 30 de Noviembre de 1863.—Esteban Areal.

CIRCULAR NUMERO 276.

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Los Sres. Alcaldes, y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar, si pertenece á sus respectivos distritos la pordiosera demente detenida en este Hospital, que dice llamarse Laureana Palacios, hija de Maria del Carmen de Celis Gutierrez; sirviéndose dar parte á este Gobierno del resultado de sus investigaciones. Santander 30 de Noviembre de 1863.—Esteban Areal.

Seños de la Laureana.

Edad 28 años, nariz regular, ojos pardos, pelo negro, cara redonda, color moreno, estatura regular; particulares, un lunar debajo del ojo derecho.

CIRCULAR NUMERO 277.

Vigilancia.—Orden público.

Reformado el cuerpo de vigilancia de esta capital con arreglo á lo dispuesto en Real decreto y reglamento orgánico de 21 de Octubre último, se han refundido en la inspección de vigilancia á cargo de D. Mariano del Campo, todos los

trabajos de oficina que estaban antes encomendados á los Celadores de los respectivos distritos. Y habiéndose establecido la inspección en la calle del Medio número 25, cuarto 2.º, he acordado publicarlo en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 30 de Noviembre de 1863.—Esteban Areal.

Continúan las listas de suscripciones para los socorros de Manila.

Rs. cs.

Ayuntamiento de Reinosa.

D. Felipe Díez de Celis	40
Sr. Marqués de Velasco	20
D. Félix Rodríguez	8
D. Julian Díaz de Rábago	6
Doña Ramon Bustamante	8
D. Gabriel Manteca	4
D. Francisco Rebuella	10
D. Julian Terceno	76
D. Pedro Ruiz	10
D. Francisco Cerezo	10
D. Francisco Busal	8
Doña Ramona Gomez	4
D. Dionisio Blanco	4
D. Ramon de Obeso y Olmo	10
D. José Ojeda	6
D. Ventura Seco	10
D. Ambrosio G. Mantilla	6
D. Juan J. Díez	6
D. Juan Alonso	6
D. Vicente la Torre	10
D. Julian Aguirre	19
D. José de Macho Quevedo	40
D. Sebastian Hidalgo	8
D. Sebastian Ruiz Carriedo	8
D. Felipe Alvarez y Saiz	12
D. Rafael Escrina	10
D. Antonio Alvarez Delgado	12
Doña Ana Macho	10
D. Antonio Fernandez Gonzalez	6
D. Tomás G. Medivilla	4
Doña Josef G. Medivilla	4
D. Félix Santidrián	6
D. Manuel R. Calderon	6
Doña Rosa de Quevedo	4
D. Bernardo Ruiz Carriedo	4
D. Manuel Escalada	8
D. Simon Arce	4
D. Hdefonso Díez	8
Doña Tomasa Gutierrez	2
D. Dionisio de Hoyos	6
D. Manuel Vazquez	4
D. Francisco Macho	4
D. Leonardo Gutierrez Dosal	8
D.ª Gregoria del Barrio Garcia	8

	Rs. cs.
D. Miguel Gomez Comaleño...	20
D. Joaquín Alvarez...	6
D. José García del Barrio...	6
D. Faustino de la Mora...	8
D. Jorge de la Mora...	19
Doña María Rodríguez Olea...	4
D. Francisco María Varona y Alpanseque...	10
D. Ramon Gomez...	4
Doña María Gonzalez...	8
D. Juan de la Mora...	19
D. Carlos G. del Hoyo...	4
D. Enrique Guarín...	10
D. Pedro Gallo...	10
D. Manuel Gonzalez de Ceballos...	4
D. Tomás Díaz y Díez...	8
D. Pedro Fernandez Gonzalez...	10
D. José Vñas...	1
Doña Bárbara Ruiz...	4
D. Fernando Serna...	10
D. Antonio Santa María...	4
D. Antonio Rabanal...	4
D. Adrian Menendez...	4
D. Nicolás Pechot...	4
D. José María Gonzalez Castañeda...	4
D. Manuel Gutierrez...	8
D. Andrés García...	8
D. Rafael Martínez...	2
D. Pedro Perez Ramos...	6
D. Emeterio Pesadas...	4
D. Juan Luemarie...	9
D. Ramon Lopez Bustamante...	8
D. Melchor Calvo...	10
D. José Ruiz...	2
D. Donato Somarriba...	6
D. Santiago Peña...	19
D. Gregorio Millán...	75
D. Esteban del Barrio...	4
D. Isidro Ruiz...	2 12
D. Francisco Antonio Cuevas...	4
D. Santiago Toscana...	4
D. Telesforo Peña...	2
D. Francisco Ruiz Berges...	4
D. Antonino Calleja...	2
D. Luis Rua (francé.)...	4
D. Domingo Mauricio (idem)...	4
D. José Espinosa...	19
Doña Ana y Doña María Merino...	4
D. Angel Oña...	4
D. Manuel Lledias...	4
D. Cándido Calabria...	4
D. Juan Gutierrez...	4
D. Miguel Lopez...	8
D. Toribio Gonzalez...	8
D. Pio Garcia del Hoyo...	10
D. José Segura...	19
D. Gabriel de Hoyos...	4
D. Cosme Uzquiano...	19
D. Braulio Arce...	8
D. Ildefonso Conde Zorrilla...	8
D. José Obeso Martínez...	19
D. Faustino Gonzalez...	4
D. Francisco Gonzalez y Gonzalez...	10
D. Emeterio Morante...	2
D. Juan Oliver...	2
D. Antonio Babanal...	56
D. Manuel Baldizan...	2
D. Juan Gonzalez...	2
D. Gumersindo Fernandez...	10
D. Ramon Díez de Cuelo...	5
D. Manuel de Argüeso...	8
D. Ramundo Gil...	19
D. Francisco Ruiz...	8
D. Francisco Aldalud...	6
D. Francisco M. Perez de Arce...	2
D. Alejandro Pozo...	4
D. Pedro Maestro...	2 12
D. Tomás Díaz...	1
D. Victorino Isla...	4
D. Antonio R. Cabazon...	10
D. Benito Bodillo...	4
D. Simon Cuesta...	2
D. Ramon Perez...	4
D. Juan Antonio de Celis...	8
D. Galo Gonzalez...	10
D. Lesmes Alonso...	10
D. Estanislao Garcia Soto...	8
D. Eustasio de Olavarría...	50
D. Hermenegildo Bárcena...	4
D. Tomas Robles...	6
D. Bernardo Garcia...	48

	Rs. cs.
D. Nicolás Paleo...	4
D. Mariano Díez...	4
D. Pedro Alonso...	2 96
D. Gaspar Pacheco Hornedo...	4
D. Juan Manuel Argüeso...	19
D. Matias Diaz...	4
D. Severino Ruiz...	4
D. Bernardo Escutero...	19
D. Alejandro G. Mediavilla...	8
D. Manuel Trigo...	4
D. Francisco del Rio...	9 50
D. Antonio Vicente Garcia...	9 50
D. Marcelino Gutierrez...	10
D. Fabian Fernandez...	4
D. Félix Novoa...	4
D. Aniselo Espinosa...	10
Doña María Macho...	8
Doña Ignacia Obeso...	4
D. Facundo Garcia de los Rios...	19
D. Bernabé Mancebo...	2
Doña Rosalia Bustamante...	8
D. Lucio Calzon...	4
D. Pedro Toro...	4
D. Aureliano Cabazon...	12
D. Marcelo Alonso...	10
D. José Arronte...	8
D. Canuto de la Cruz...	4
D. Manuel de Leon...	8
D. Julian Rodriguez...	10
D. Santiago Rodriguez...	4
D. Ventura Rodriguez Olea...	8
D. Eusebio Tornadizo...	4
D. Juan Vicente...	4
D. Francisco Hidalgo...	4
Doña Josefa Rodriguez Olea...	4
D. Roque Sanchez...	2
D. Francisco Fernandez...	20
D. Santos Gonzalez...	4
D. Tomás Fernandez Gonzalez...	8
D. Vicente Belsol...	10
D. Policarpo Carral...	2
D. José Vega...	8
D. Gregorio Rodriguez de los Rios...	10
D. Martin Martinez...	4
Doña Josefa Mantilla...	4
D. Simon Gatón...	10
D. Santiago Perez...	12
D. Ramon Mantilla...	2
D. Pedro de la Peña y Campo...	14
D. Francisco Fernandez...	10
D. Juan Garcia Barbás...	10
D. Jacinto Garcia de la Mata...	4
D. Esteban Arregui...	2 12
D. Manuel Castaño...	4
D. Matias Garicochea...	2
D. Ramon Catalan...	10
D. José Badalo...	4
D. Nicolas Villanueva...	6
D. Luis Mantilla...	2
D. Guillermo Oure...	20
D. Tomás Orga...	10
D. Pablo Gutierrez...	4
D. Juan Otero...	4
D. Telesforo Alvarez...	1 42
D. Juan del Hoyo...	2
D. Juan Manuel Rabago...	4
D. Diego Negro...	8
D. Toribio Rodriguez...	4
D. Eusebio Oliver...	4
D. Manuel Redondo...	20
D. Pedro Ruiz Ogaricio...	5
D. Santiago Castañeda...	2
D. Bernabé Macho...	1
D. Alejandro Palacios...	4
Doña Simona Ruiz...	4
D. Nicolas Duque...	4
D. Juan José Lino...	10
D. Joaquin Fernandez Rios...	6
D. Rafael Uurguia...	10
D. Tomás Lopez...	19
D. Lorenzo Obeso...	4
D. Pascual Garcia...	4
D. Bernardo Bustamante...	1
D. Evaristo Zaldivar...	1
D. Gabriel Puente...	4
D. Manuel Fernandez Iglesias...	10
D. Roque Iruñ...	4
D. Andrés Gutierrez...	12
D. Ciriaco Garcia...	10
D. Hilario Belsol...	4
D. Miguel Obeso y Olmo...	10
D. Juan Rodriguez...	4

	Rs. cs.
D. Tomás José Ruiz...	8
Doña Gregoria Ruiz...	4
D. Pedro Argüeso...	8
D. Miguel Huerta...	10
D. Román de Terán...	4
D. Antonio Fernandez...	8
D. Luciano Muñoz...	4
D. Felipe Garcia...	20
D. Manuel Portilla...	10
D. Pedro Garcia Soto...	10
D. Antonio Salas...	4
D. Rafael Obeso...	4
D. Gerónimo Herrezuelo de Rivas...	80
D. José Garcia de los Rios...	58
D. Calixto Gonzalez Villa...	4
D. José Carrara...	2
D. Juan Babeles...	2
Doña Francisca de Celis...	2
D. Ventura Diaz de los Rios...	12
Doña Josefa Puente y D. Carlos Morante...	12
D. Carlos de Hoyos Gonzalez...	8
Doña Nicolasa Montejo...	1 42
D. Anselmo Isla...	6
D. Alejandro Diaz...	6
D. Simon Fernandez...	8
D. Desiderio de Torices...	19
D. Diego Rebuella...	2
Doña Gavina Lantarón...	1 64
D. Emeterio Gonzalez...	2
D. Martin Marcellano...	1
D. Bartolomé Fernandez...	2
D. Francisco Díez de Terán...	1
Doña Rita Zudegui...	8
D. Vitoros Toca...	2
D. Antonio de Hoyos...	4
D. Antonio de Olavarría...	16
D. Claudio Tora...	10
D. Ignacio Calbo...	4
D. Pablo Martín...	4
D. Fermín Diaz...	8
D. Pedro Saiz...	8
D. Vicente Garcia Quevedo...	4
D. Julián Osté...	4
D. Eugenio Seco...	4
D. Ramon Díez...	1
D. José Gonzalez de Cuelo...	4
D. Hilario Garcia...	4
Doña Luisa Ruiz...	4
Sr. Conde de Moriana, Marqués de Cilleruelo...	1000
	5135 39
<i>Ayuntamiento de Liendo.</i>	
D. Miguel de Avendaño Perez y familia...	200
E. Cabillo eclesiástico...	30
D. Miguel Cantero Herrero...	4
D. Bernardino Llanderal y Calvo...	19
D. Pedro de Fol Sainz...	4
Doña Manuela Sainz...	4
Doña Ramona de Sopena Collado...	4
Doña Clara de la Viesca Sopena...	4
D. N. de P. y C. y familia...	12
D. Miguel de Rozas...	1
D. Miguel Rodriguez...	1
D. Juan del Collado Cantero...	1
D. Francisco de Villanueva...	1 6
D. Juan Antonio Fuentevilla...	20
D. José Villanueva Lopez...	2
D. Francisco Villanueva Lopez...	4
D. Manuel de Villanueva...	2
D. Francisco de Tagle...	2
D. Plácido Lazbal...	47
D. Pedro Isquilla...	47
D. Manuel Tagle Arnilla...	47
D. Juan Perez Mendina...	47
D. Luis de Llanderal...	4
Doña Teresa de la Portilla...	50
D. José Llanderal Martinez...	50
D. Francisco Herrero...	24
D. José Juan Perez Mendina...	47
D. Miguel Gil Lopez...	24
D. Joaquin Fernandez...	94
D. Inocencio Gutierrez...	47
D. Francisco de la Piedra...	94
D. Florencio Gil...	47
D. José Perez Mendina...	47
D. Miguel de Sopena Lopez...	100
Doña Josefa de las Landeras...	6

	Rs. cs.
D. Justo Perez...	4
D. Manuel Ortiz, Regidor...	2
D. Andrés de Mentina...	47
D. José María Llanderal...	2
Doña Ramona del Rivero...	47
Doña Francisca de la Cruz...	47
D. Julian de la Cuadra...	71
D. Felipe Maraño...	47
Doña Ramona de Valles...	47
D. José Martinez Perez...	4
Doña Ramona Lopez...	24
D. Ramon Perez...	24
D. Juan Gutierrez...	94
D. Pedro Ruiz...	82
D. Claudio Velaz...	2
D. Juan Genaro Gil...	2
Doña Petra Velaz...	47
Doña Simona Gutierrez...	47
D. Calixto de la Cuadra...	47
D. Matias de la Cuadra...	94
Doña María Menina...	24
Doña María Martinez...	24
D. Ramon de Avendaño...	24
Doña Antonia de la Portilla...	24
D. José de Valles...	47
Doña Francisca de la Fuente...	47
D. José Gonzalez...	71
D. Juan Azüra...	71
D. José Villanueva Martinez...	1
D. Ramon Basuda...	47
D. Carlos Setien...	1
D. José Gomez y Gomez...	1
D. José Fernandez...	1
D. Juan Martinez Gutierrez...	94
D. José Sopena Piedra...	1
D. Manuel Canales...	1 12
Doña Victoria de la Portilla...	47
Doña Mercedes Setien...	47
Doña Ignacia Gil...	50
D. Miguel Perez Gutierrez...	2
D. Francisco Collado...	94
D. Tomas Ortiz...	94
D. José Gutierrez...	24
D. Mariano Maraño...	1 18
D. Juan de Rozas Gonzalez...	24
D. Bruno Gonzalez...	24
Doña María Fernandez...	24
D. Miguel de Lus...	24
D. Ramon Gil...	94
D. Lino Fernandez...	1 18
D. Manuel Velaz...	1
Doña Juana Velaz...	1
D. Ramon Velaz...	47
D. Francisco de Rozas...	47
D. Ramon Canales...	47
D. Miguel Gonzalez...	94
Doña Lorenza Díez...	47
D. Andrés Tipular...	1 88
D. José del Campo Velaz...	4
D. Manuel Alisal...	4
D. Ventura Lopez...	94
D. Julian de la Portilla...	2
D. Manuel Gomez...	1
D. Rosendo Martinez...	1
D. Andrés Cobo...	1 6
D. Valentín del Campo...	47
D. José de Soto...	2
D. Julian Bazquez...	1
Doña María Mendina Palacio...	1 6
D. Francisco Perez Mendina...	71
D. Nicolás Díez Campillo...	71
D. Isidoro de la Sierra...	47
D. Manuel Angulo...	24
D. Gregorio del Campo...	94
D. Sixto Llanderal...	56
Doña Ramona Sopena Campo...	24
D. Francisco Inera...	24
D. Miguel Cantero Lus...	94
Doña Juana Cantero Lus...	94
D. Joaquin de Maraño...	94
D. José Lazbal...	94
D. Juan de Lus...	94
Doña María Fernandez Abascal...	24
D. Juan de Rozas Cuadra...	47
Doña Rosa de Tagle...	47
D. Manuel Abascal...	47
D. Pedro Ortiz Huega...	47
D. Francisco Díez Villanueva...	71
Doña María Palacio Díez...	94
Doña Rosa Díez Tipular...	24
D. Francisco Cantero...	1
D. Juan del Campillo Castillo...	94
D. José de Rozas Fuente...	2

	Rs. cs.
D. Ramon de Candina.....	47
Doña Clara Marroquin.....	47
D. Nicolas Marroquin.....	1
D. Manuel de Tagle Isequilla ..	1
D. Lorenzo de Rozas.....	94
D. Francisco de Maza.....	47
D. José del Campillo Bolde ..	2
D. José Lopez Isequilla.....	1 6
Doña Francisca Cantero.....	47
D. Francisco Lazbal.....	1
D. Esteban Vazquez.....	47
D. Manuel de Candina.....	2
D. Juan de Rebuella.....	1
D. Tomas Perez.....	1
D. Juan del Campillo Calle...	2
D. Manuel Pereda.....	1
Doña Rosa Cantero.....	71
D. Manuel de Marroquin.....	2
D. Gregorio Isequilla.....	1
D. Juan de Villanueva, mayor.	1 18
D. Joaquin de Rozas.....	94
D. José de Arriola.....	2
D. Miguel de Marroquin Can-	
dina.....	2
Doña Maria Teresa Villanueva.	2
D. José Perez Garcia.....	4
D. Juan de Villanueva, menor.	2
D. Félix Candina.....	2
D. Marcos de Palacio.....	1
D. Teodoro Puente.....	1
D. Manuel Lopez Isequilla....	94
D. Francisco Llanteras.....	4
D. Julian de la Calle.....	94
D. José Lopez Gutierrez.....	2
D. Tiburcio de la Calle.....	1 6
D. Fabian Isequilla.....	94
D. Francisco de Fol y Saluz..	6
D. Tomás de Avendaño.....	1 24
D. Julian Gutierrez.....	47
D. Julian Perez Calle, Regidor.	2
D. José Garcia.....	47
Un pobre.....	1 18
D. Gregorio de Mendina.....	1
D. Juan Gomez.....	47
D. Manuel Sampedo.....	47
D. Lois de Tipular.....	76
D. José Sopena Martinez.....	1
D. Aniceto Carrera.....	4
D. Joaquin Isequilla Bolado...	4
D. Miguel Gomez.....	1
D. Francisco Lopez Campillo..	6
D. Emilio Ortiz.....	94
Doña Antonia Perez.....	71
D. Fernando Martinez.....	94
D. Matias Lombana.....	94
Doña Manuela Velaz.....	59
D. Lorenzo del Campo.....	94
Doña Raimunda Velaz.....	1 6
Doña Ramona Martinez.....	1
D. José de Llaneral Rascon..	94
D. Cláudio del Campo.....	71
Doña Maria de Ricondo.....	47
D. José Avendaño Gonzalez...	47
D. Mariano Lopez Perez.....	94
D. Fermín de Rozas.....	24
Doña Nicolasa de Valles.....	47
Doña Micaela Perez.....	71
D. Juan Martinez.....	71
D. Simón de la Calle.....	71
D. Francisco del Campillo Calle	1
D. Francisco Perez Lopez, Te-	
niente Alcalde.....	4
Doña Juana de Palacio Campo.	2
D. Ignacio Ulocia.....	1 74
Doña Francisca Armiente.....	47
Doña Mariana de Palacio Diez.	47
D. José Martinez Albo.....	2
D. Juan de Rozas Calle, Regidor	2
D. Nicolas Diez Tipular.....	10
D. Fermín Ramon Cantero, Sa-	
-cristan.....	2

635 41

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ARRENDAMIENTO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.—Remate para el día 27 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Debiendo procederse al arrendamiento por cuatro años de las fincas de mayor y menor cuantía que á continuación se expresan, procedentes del Estado y del Cero, en los Ayuntamientos á que respectivamente corresponden, se señala el expresado día 27 de Diciembre y hora arriba indicada para las subastas que han de celebrarse; la de expedientes de mayor cuantía, doble y simultánea en el Gobierno en el Gobierno de esta provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, el Administrador que suscribe y el Escribano de Hacienda y en los Ayuntamientos donde aquellos corresponden ante sus Alcaldes, Procuradores síndicos y Escribanos y las de menor cuantía en los municipios donde radican las fincas. Las proposiciones para las primeras, se dirigirán en pliegos cerrados á esta Administración ó á los Ayuntamientos respectivos. Las de menor cuantía se efectuarán con admisión de pujas á la mano. Los remates se celebrarán con arreglo á las bases del pliego de condiciones que á continuación se inserta, siendo á juicio de los lotes, á los sujetos que hagan mas mejoras sobre el tipo por que salen á subasta, quedando pendientes de la aprobación de la Dirección general del ramo los expedientes de mayor cuantía y los de menor de la del Sr. Gobernador de la provincia.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Pueblo donde radican.	Ayuntamientos.	Corporación á que corresponden.	Nombre de los últimos llevadores.	Cantidad por que salen á subasta. Rs. vn.
5816 al 5837 y 7662 al 7665.	12 prados y 14 tierras.	Tanos y Lobio.....	Fincas de mayor cuantía.—Partido de Torrelavega.	Iglesia de Tanos y Lobio.....	D. Manuel Carrera.....	1083
5486 al 5502 y 7582.....	Un prado y 16 tierras.	Molledo.....		Beneficio de Molledo.....	D. Francisco Diaz.....	785
5503 al 5516.....	14 tierras.	Sotillo.....		Beneficio de Sotillo.....	D. Celadonio Señor.....	517
2292 al 2309.....	10 tierras y 4 prados.	Medianeto.....	Partido de Reinosa.	Convento de Sta. Maria la Real de Aguilar de Campó	D. Pedro Crespo.....	501
5066 al 3085 y 7127.....	18 prados y 13 tierras.	San Martín de Valdelomar.		Beneficio de San Martín.....	D. N.....	555
5066 al 5085 y 7118 al 7127.	18 prados y 7 tierras.	San Martín de Valdelomar.		Beneficio de Castrillo Valdelomar.	D. N.....	586
2455 al 5204 y 5254.....	29 prados y 23 tierras.	Matamoros.....		Beneficio de Matamorosa.....	D. José Mantilla Gutierrez.....	1817
56.....	5 huertas.	La Cabada.....	Fincas del Estado.—Mayor cuantía.—Partido de Entrambasaguas.	Fábrica de artillería de Marina de la Cabada....	D. Indalecio Baldor.....	555
61 de urbanas.....	Una casa con una finca rústica llamada del Vivero.....	La Cabada.....	Estado.—Menor cuantía.	Fábrica de artillería de Marina de la Cabada....	D. Rafael Vega.....	140
62.....	Una casa llamada del Preson.....	Idem.....		Idem.....	D. Francisco Canales.....	214
57 y 58.....	2 terrenos.	Idem.....		Idem.....	D. Andrés Gomez.....	320
59 y 60.....	2 montes con árboles.	Idem.....		Idem.....	D. Ramon Moreno.....	120
65.....	Un monte ó sierra.....	Ceñeñas.....		Idem.....	D. N.....	40
66.....	Un terreno.....	Liérganes.....		Idem.....	D. Alberto Cantolla.....	8
980 al 988 y 56.....	6 tierras 3 prados y un tinglado	Nabajeda.....	Clero.—Menor cuantía.	Ntra. Sra. de la Concepcion de Nabajeda.....	D. Juan Crespo Torre.....	416 65
1155 al 1141.....	2 tierras y un prado.....	Riotuerto.....		Ayuda de parroquia de Riotuerto.....	D. Juan Lombana.....	19 70
4085 al 1086, 39 y 40.....	2 tierras y 2 casas.....	Arnuero.....		Santos Martires de Arnuero.....	D. Santiago Avila.....	44 40
1155.....	Un prado.....	Hayas en Cesto.....		Iglesia de Hayas.....	D. N.....	11 65
1009.....	Un terreno con árboles.....	Medio Cudeyo.....		Ermita de San Vicente.....	D. N.....	1 75
1121.....	Una tierra.....	Marina de Cudeyo.....		Beneficio de Elechas.....	D. Antonio Soltera.....	15 30
1125 al 1150.....	6 tierras.....	Barroy.....		Iglesia de Barroy.....	Cura de Barroy.....	51 10
979.....	Un prado.....	Rivamontan al Mar.....		Veracruz de Langre.....	D. Felipe Orena.....	9 90
2175 al 2180 y 7599.....	Una tierra y 17 prados.....	Pesquera.....	Partido de Reinosa.	Beneficio de Pesquera.....	D. Clemente Riesgo.....	488
7742.....	Una tierra y un prado.....	Cacicedo.....	Partido de Santander.	Iglesia de Camargo.....	El cura de Cacicedo.....	54

PLIEGO de condiciones que ha de regir para el arrendamiento en pública subasta de varias fincas radicantes en los pueblos que se relacionan en el anuncio anterior, como procedentes del Clero y del Estado, y se rematan por el tiempo que se expresará, á saber:

1.º El remate se celebrará doble y simultáneo para los expedientes de mayor cuantía, en el Gobierno de esta provincia, ante el Sr. Gobernador de la misma, el Administrador que suscribe y el Escribano de Hacienda y en el Ayuntamiento donde radican las fincas y las de menor cuantía en las casas consistoriales de los Ayuntamientos que en el referido anuncio se expresan, el día 27 de Diciembre á las 11 de su mañana, ante los Sres. Alcaldes respectivos, Procuradores sindicos ó Escribanos y á falta justificada de estos los Jueces de fechos, quedando pendientes de la aprobación de la Dirección del ramo, los expedientes de mayor cuantía y los de menor de la del Sr. Gobernador de esta provincia.

2.º No se admitirá postura menos de la cantidad que producen hoy y que se designa en el anterior anuncio, que se señala según las reglas establecidas por instrucción, en la inteligencia que conforme á la misma, todos los arriendos se han de verificar á pagar solo en metálico.

3.º Además del precio del remate se pagará á prorata en los plazos estipulados y también en metálico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.º El rematante de una ó mas fincas las recibirá con expresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contenga, y del estado en que se encuentren con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fender el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.º El arrendatario pagará por semestres adelantados en la oficina del ramo del partido, el importe del arriendo si es de veinte mil reales inclusive en adelante; por trimestres, tambien adelantados, si excediendo de quinientos reales no llegase á veinte mil, y anualmente á su vencimiento cuando no pague de quinientos reales; pero afianzando en este caso á satisfaccion del administrador.

6.º El arriendo será por el tiempo de cuatro años ó ya sea por los frutos y cosechas de 1864, 1865, 1866 y 1867.

7.º Las contribuciones que actualmente gravitan y puedan gravitar sobre la propiedad y correspondan á las fincas arrendables, será de cuenta y cargo de los arrendatarios el pagarlas.

8.º Si las fincas despues de arrendadas se veniesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta que concluya el año corriente en que haga suyas las fincas.

9.º No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

10.º No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

11.º En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intenta la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entende

rá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos y pregoneros, y el del papel que se invierte en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

13. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego. Santander 27 de Noviembre de 1865.—Casto G. Barrosa.

Licenciado Don Mariano Gomez de la Llamosa, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Registrador de la propiedad del partido de Villacarriedo.

Hago saber al público que teniendo ya concluidos los indices de los cuatro lugares que componen el distrito municipal de Castañeda, todas aquellas personas que hubieren presentado documentos en el transcurso de este año en el registro de mi cargo, y que les fueron devueltos con las notas de quedar anotados preventivamente por aquella falta, pueden comparecer de nuevo con los mismos documentos para convertir las que solo fueron anotaciones preventivas en inscripciones verdaderas en conformidad con lo dispuesto en la ley hipotecaria vigente, quedando advertidas que de no cumplirlo así les parará el perjuicio que haya lugar. Villacarriedo Noviembre 27 de 1865.—Mariano G. de la Llamosa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Pesaguero.
Terminado el amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, se anuncia al público que se ha de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias para que las personas que gusten revisarle y reclamar los agravios que crean oportunos, acudan á dicha Secretaria. Pesaguero 21 de Noviembre de 1865.—José Gonzalez de Berdeja.

Alcaldia constitucional de Entrambasaguas.

El día 27 del proximo mes de Diciembre á las 11 de su mañana tendrá lugar por segunda vez la subasta en pública remate en esta sala consistorial de 22,953 arrobas de leña de encina, u adorno, agracio y argoma, á cortar en el pueblo del Bosque antiguo, sitio de la Venera y Mazulojos, según el destino practicado por el empleado del ramo, que ha sido aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia bajo el tipo de 5,440 rs. Las condiciones para el remate estarán á disposicion del que quiera interesarse en él, en la Secretaria de este Ayuntamiento. Entrambasaguas 28 de Noviembre de 1865.—Joaquin de Camporedondo.

Alcaldia constitucional de Villaescusa.

A los 30 dias siguientes al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se subastarán en la casa consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa bajo la presidencia de su Alcalde, 4134 carros de leña concedidos al Ayuntamiento para cubrir atenciones de su presupuesto, á saber:

En el monte comun de Liaño, poda de roble, 342 carros.

Idem en el de la Concha, de carrasco, 180 carros.

Idem en el de Obregon, de árboles secos, 342 carros.

Idem en el de Villanueva, de árboles inútiles, 270 carros.

Dichos leños se subastarán bajo el tipo de 14,240 reales en que han sido tasadas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad y condiciones que se hallan unidas al expediente. Villaescusa 29 de Noviembre de 1865.—Antonio Obregon.

Ayuntamiento de Lamason.

No habiéndose presentado dueño á recoger el potrero que contiene el anuncio inserto en el Boletín oficial número 129 correspondiente al viernes 30 de Octubre, apesar de haber transcurrido el término de 20 dias fijados en aquel, se advierte que si antes no se presenta, se procederá á su remate pasado que sean ocho dias desde el en que tenga cabida el presente en referido Boletín, el cual tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, Lamason 21 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, José Gonzalez Dosal.

Ayuntamiento constitucional de Torrelavega.

En el pueblo de Campuzano se halla en custodia, por haberle cogido pastando en la mies de Vega, un potrero de las señas siguientes: edad dos y medio á tres años, negro liso, como de seis y medio cuartas de alzada y sin ninguna otra seña particular.

Torrelavega y Noviembre 24 de 1865.—El Alcalde, Julian Ceballos.

Ayuntamiento constitucional de Ruloba.

En el barrio de la Iglesia, de la comprension municipal de este Ayuntamiento, se halla prendado un asno que fué cogido en la mies roman el día 21 del corriente mes, de las señas siguientes: edad como de cuatro años, sin castrar, su alzada de tres á cuatro pies, pelo ceñizo, con una faja negra en el tomo que cruza los brazuelos, rozado de la tajarria y con una matadura en el cuarto izquierdo. Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial, para que quien se considere su dueño, se presente á recogerle en el término de diez dias pagando las costas causadas. Ruloba y Noviembre 22 de 1865.—El Alcalde, Juan Antonio Gonzalez Ruiz.

Ayuntamiento de Rionansa.

En el pueblo de Rionansa de este distrito municipal se hallan prendadas cuatro yeguas y una cria que tienen un marco apenas perceptible figurando una C. Y se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño. Puente Nansa Noviembre 22 de 1865.—Pedro Ramon de Lamadrid.

Ayuntamiento de Rionansa.

En el pueblo de Puente Nansa de este distrito municipal se halla prendada y en custodia por haberla hallado haciendo daño en sus mieses una jaca de cinco ó seis años de edad, color castaño claro con una estrechita y cesura en las dos ancas de haber sido mordida de lobo, alzada entre seis y media y siete cuartas. Y se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño. Puente Nansa Noviembre 22 de 1865.—El Alcalde, Pedro Ramon de Lamadrid.

Alcaldia de Santa Maria de Cayon.

En el lugar de la Penilla, Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon, han sido prendadas causando daños en la mies comun de aquel pueblo las caballerias siguientes: un caballo color rojo, al parecer de carga por las señas blancas que tiene sobre el lomo que indican haber sido causadas por llagas, labrado de las dos manos, herradas estas y una es-

trella en la frente muy pequeña, su edad es dudosa. Una potra de dos años sobre poco, color negro y calzada de ambas patas. Lo que se anuncia para que se presenten á recogerlas sus dueños en el término de nueve dias siguientes á este anuncio, pagando alimentos y daños, pues pasado dicho término se procederá á su remate. Alcaldia de Cayon 24 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, José de Saro.

Alcaldia constitucional de Eumedio.

En el pueblo de Villaescusa de este Ayuntamiento se halla custodiada hace diez dias una yegua de las señas siguientes: edad de cinco á seis años, altura seis y media cuartas, color castaño, tuerta del ojo izquierdo y una X en el cuarto trasero de la derecha. La persona que sea su verdadero dueño se presentará á recogerla en esta Alcaldia dentro de quince dias, los cuales transcurridos, se procederá al remate de aquella en pública licitacion, para evitar se consuma su valor en depósito. Eumedio 25 de Noviembre de 1865.—Hipólito Gutierrez.

UNION MERCANTIL.

Situacion de esta Sociedad en el mes de la fecha.

ACTIVO.	
Acciones de la primera emision	14.000,000
Caja, metálico	2.714,864 69
Efectos á cobrar de cuenta propia	15.976,876 43
Id., por cuentas corrientes	438.276 96
Corresponsales	552.244 37
Fondos públicos	97.181 72
Valores en depósito por fianzas	625.419 76
Depósitos de valores	9.488,000
Obras	726.519 92
Varias cuentas	489.105 93
Rs. vn.	45.088,287 78
PASIVO.	
Capital	20.000,000
Acreeedores por cuentas corrientes	
Por saldo	5.197.771 96
Por efectos al cobro	458.276 96
Depositantes de valores	9.488,000
Accionistas de 2.ª emision	6.800,000
Varias cuentas	4.810,250
Ganancias y perdidas	
Utilidades habituales	555,988 86
Prima de 1 por 100 sobre el nominal de la 2.ª emision	800,000
Rs. vn.	43.088,287 78

Santander 30 de Noviembre de 1865.—Por la Union Mercantil, el Director Gerente, Mateo Obregon.—El Tenedor de libros, Nicasio Casuso.

De los pastos comunes del pueblo de Polanco ha desaparecido hace siete dias un potrero propio de D. Antonio de la Torre de la misma vecindad, de las señas siguientes: color negro castaño, alzada seis y media cuartas, su clin correspondiente tanto en el cuello como en la cola, y sin ninguna seña particular, puesto que no tiene pinta ni cicatriz alguna.

La persona que sepa su paradero puede dirigirse á su amo, quien á mas de satisfacer los gastos de manutencion y demas dará una gratificacion.

Polanco No viembre 30 de 1865.

Imp. y lit. de MARTINEZ.